**RESOLUCIÓN Nº 927/17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CARMELO DESVARS VILLALBA CON RUC N° 523572-3, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 12/2016 PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO CON ID Nº 326.343"**

Asunción, 01 de Diciembre del 2017

**VISTO:** El Memorándum N° 635/17 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 30 de noviembre de 2017, donde solicita la ampliación de contrato principal por el monto adicional de Gs. 21.473.265 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato principal, firmado con la Empresa Unipersonal CARMELO DESVARS VILLALBA con RUC N° 523572-3, correspondiente a la Contratación Directa CD N° 12/2016 para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO con ID Nº 326.343, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 24 de noviembre de 2017, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) suscribió Contrato para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO, identificado con el Código ID Nº 326.343, con la empresa unipersonal CARMELO DESVARS VILLALBA con RUC N° 523572-3, por la suma máxima de Gs. 107.366.328 (Guaraníes ciento siete millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintiocho.-)

**Que,** a través del Memorándum N° 635/17 de fecha 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de Gs. 21.473.265 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco), equivalente al 20% (veinte por ciento) del contrato suscripto con la empresa unipersonal CARMELO DESVARS VILLALBA, para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO.

**Que,** según PAC Nº 07113962 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000030/2017 de fecha 30/11/2017, existe disponible en el rubro 520 – CONSTRUCCIONES, la suma de Gs. 21.473.266 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y seis) para Ampliación del PAC Nº 326.343, CC: CD-23026-17-148370 - REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO.

Abog. JUAN [illegible]
Secretario General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

LORENA MENDEZ DE GUSTAFSON
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario
SEDECO

...///... Hoja N° 2

**RESOLUCIÓN Nº 927/17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CARMELO DESVARS VILLALBA CON RUC N° 523572-3, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 12/2016 PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO CON ID Nº 326.343"**

**Que,** el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".

**Que**, de la Ley Nº 4974/13, en su Artículo Nº 9, Capítulo V inciso h), confiere atribuciones a la Máxima Autoridad de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario, adquirir, arredrar o enajenar bienes de toda clase, contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

**Que**, de conformidad a las legislaciones establecidas es necesario que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia.

**Que**, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.166/16 se designa a la Señora María Lorena Méndez de Gustafson, como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

**POR TANTO,** en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa unipersonal CARMELO DESVARS VILLALBA con RUC N° 523572-3, identificado con el PAC Nº 07113962 y Certificado de

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRAN
Secretario General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

LORENA MENDEZ DE GUSTAFSON
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

**RESOLUCIÓN Nº 927/17**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA UNIPERSONAL CARMELO DESVARS VILLALBA CON RUC N° 523572-3, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 12/2016 PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO CON ID Nº 326.343"**

Disponibilidad presupuestaria Nº 000000030/2017 de fecha 30/11/2017, para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE SEDECO, hasta la suma de Gs. 21.473.265 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 2°** **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

**Art. 3°** **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRAN
Secretario General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

***LORENA MÉNDEZ DE GUSTAFSON***
*Ministra Secretaria Ejecutiva*